

- 5.5. — 1277-VIII-13. — BURGOS. — Alfonso X manda a los cogedores que no pongan en pechos a los pobladores de Chinchilla que tuvieran casas mayores y vinieran a poblar.
- 5.6. — 1277-VIII-13. — BURGOS. — Alfonso X ordena a la justicia de sus reinos que no fuesen contra los de Chinchilla por razón de portazgo, diezmo. . .
- 5.7. — 1272-II-22. — MURCIA. — Alfonso X ordena a los comendadores de la orden de Uclés que guarden a los de Chinchilla la franqueza del diezmo, portazgo y otros derechos.
- 5.8. — 1277-III-24. — NIEBLA. — Alfonso X ordena a los comendadores de las ordenes de Calatrava, Hospital y del Temple que guarden a los de Chinchilla sus franquezas.
- 5.9. — 1266-VII-6. — SEVILLA. — Alfonso X otorga seguro a los de Chinchilla y a sus mercancías (5).
- 5.10. — 1289-IV-17. — JAEN. — Sancho IV prohíbe que se entre en el término de Chinchilla a coger grana y a cazar sin permiso del concejo (6).
- 5.11. — 1267-III-24. — NIEBLA. — Alfonso X otorga a Chinchilla los fueros y franquezas.
- 5.12. — 1286-V-23. — SORIA. — Sancho IV ordena que no se pase contra los privilegios, cartas. . ., dados a la villa de Chinchilla, fols. 2v-3v.
- 6.13 — . . -IX-26. — BURGOS. — Fernando IV confirma a los vecinos de Chinchilla los privilegios otorgados por Alfonso X y Sancho IV que les eximen del pago de portazgo, montazgo, diezmo. . ., fols. 3v-4r.

DOCUMENTA

En la çibdat de Chinchilla a veynte e dos dias del mes de setiembre, año del nasçimiento del Nuestro Señor Jhesuchripto de mill e quatrocientos e treynta e nueue años, este dia ante Alfonso Ferrandes de Requena e Benito Sanchez Cormanó, alcalldes ordinarios en la dicha çibdat, e en presençia de mi Alfonso Sanchez Cano, escriuano publico en la dicha çibdat e de los testigos yuso escriptos, paresçio y presente Ferrand Garçia Calderon, vezino de la villa de Touarra en nonbre e asy como procurador que se mostro del conçejo, alcalldes, alguazil, regidores,

(5) *Ibidem*

(6) *Ibidem*, págs. 331-332.